

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JULIO DE 2.011.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D^a CIPRIANA GORDILLO GARCÍA, de abono al precio de primer bloque del consumo de agua que marca el contador del inmueble sito en C/ Silos, 33, durante el 3º trimestre de 2.010 por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta Local, examinado su contenido acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. ALGONSO LOZANO MORALES de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en la C/ Tomillo, 7 (adjunta fotografías y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO REJANO CABALLERO, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ El Huerto s/n (adjunta plano) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda por unanimidad denegar la solicitud ya que es una edificación clandestina o ilegal en proceso constructivo.

Vista la solicitud presentada por la PEÑA CABALLISTA “LA GARROCHA”, para utilización del terreno público de San Isidro, para llevar a cabo actividades lúdicas propias de la peña, previa adecuación de los terrenos (movimiento de tierras para picadero, pista de entrenamiento, etc.) con cerramiento de terreno y mantenimiento por cuenta de la Peña. La Junta Local de Gobierno tras breve deliberación dictaminó favorablemente la solicitud con las siguientes condiciones:

- Que la adaptación de los terrenos sea acorde con la actividad a realizar, y con el medio ambiente, y en ningún caso se les autoriza la ejecución de obras de carácter permanente.
- Que las actividades sean sin ánimo de lucro.
- Que los terrenos estarán siempre a disposición municipal.
- Que la autorización cesará en cuanto se incumpla alguna de las anteriores condiciones.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JOSÉ FERNÁNDEZ ALVARADO en C/ Potril c/v C/ Charcón (Expte. 99/2011).
- A D. VICENTE LOZANO RUBIALES en C/ Charcón s/n (Expte. 102/2011).
- A D^a MARÍA RODRÍGUEZ DURAN en c/ Santa Bárbara (Expte. 121/2011).
- A D^a ANSELMA ARGUETA GUERRERO en C/ Alvarizo, nº 18 (Expte. 118/2011)
- A D^a CARMEN BAQUERO GUERRERO en C/ Calvario, 35 (Expte. 119/2011)
- A D. MOISÉS BAQUERO DE LOS REYES en Ctra. de Solana s/n (Expte. 120/2011)

IV.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de D^a M^a ANGELES BAEZ GOMEZ, para la instalación de “CHURRERÍA”, a ubicar en la C/ Llano de Postrera, 13 de esta localidad.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30-2 apartado C del Reglamento de Actividades Clasificadas y en consonancia con el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de Abril del 2001 por el que esta Alcaldía, en materia de actividades clasificadas, asume mediante Decreto, la resolución sobre el informe de la Corporación, previo al envío del expediente a la Consejería de Sanidad.

Por todo ello la Junta Local de Gobierno resuelve informar favorablemente la licencia solicitada por D^a M^a ANGELES BÁEZ GÓMEZ, para apertura de actividad de “CHURRERÍA” a ubicar en la C/ Llano de Postrera, 13 de esta localidad, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANTONIO NACARINO MORALES, para segregar finca ubicada en suelo urbano con fachadas a C/Tomillo y C/ Eucalipto, de 2.100,00 m², resultando tres fincas, la primera de ellas de 495,00 m² con fachadas a C/ Tomillo y C/ Eucalipto; la segunda de 460,00 m² con fachada a C/ Tomillo y C/ Eucalipto y la tercera de 1.145,00 m² con fachadas a C/ Tomillo y C/ Eucalipto, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ DÍAZ en la Avda. de los Naranjos, s/n actos de edificación consistentes en “construcción de nave con placas de hormigón” sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 23 de Marzo de 2011.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2011 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto adecue las obras a la licencia concedida o solicite y se le autorice nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá adaptar los actos de edificación a la licencia concedida, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.